

94

094



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 9
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR UNA RECONSIDERACION DE DETERMINACION PRELIMINAR DE ARBITRIO DE CONSTRUCCION IMPUESTO A LA FIRMA MISENER MARINE CONSTRUCTION, INC., EN RELACION CON EL PROYECTO DENOMINADO “PONCE OCEAN OUTFALL AND EFFLUENT PUMPING STATION”.

«*»

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existe aprobada la Ordenanza Núm. 60, Serie 1994-95, por virtud de la cual se autoriza la imposición de arbitrios de construcción sobre obras a construirse dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Misener Marine Construction, Inc., en adelante denominada Misener, tiene a su cargo la construcción del proyecto denominado “Ponce Ocean Outfall and Effluent Pumping Station” de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados;

POR CUANTO: Dicho proyecto tiene un valor de \$29,500,000.00, contra el cual el Municipio Autónomo de Ponce efectuó una imposición de arbitrio de construcción por la suma de \$884,700.00;

POR CUANTO: De conformidad con los términos de la Ordenanza Municipal, Misener solicitó reconsideración de dicha imposición de arbitrio y adujo varios fundamentos de derecho, los que a juicio de Misener justifican que el arbitrio se imponga sobre solamente una parte del valor de la obra o en la alternativa no se imponga ningún arbitrio;

Saul
[Signature]

[Signature]

POR CUANTO: El Director de Finanzas recibió la posición de Misener por virtud de un Memorandum de derecho fechado 26 de enero de 1996. Se acompaña copia del Memorandum para su archivo por esta Asamblea Municipal;

POR CUANTO: El Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce obtuvo a su vez asesoramiento legal de los asesores externos del Municipio, Bufete Torres & Pérez Rivera, cuya firma mediante Memorandum fechado 1 de abril de 1996 argumenta también la validez de la imposición del arbitrio por parte del Municipio Autónomo de Ponce. Se acompaña copia del Memorandum para su archivo por esta Asamblea Municipal;

POR CUANTO: No existe jurisprudencia que efectivamente conteste de forma definitiva los planteamientos tanto de Misener como del Municipio; y ello implicaría el que de sostenerse el Municipio en su posición, Misener presentaría un recurso de revisión del arbitrio impuesto y quedaría dicho arbitrio a expensas de la determinación final que un tribunal tomase;

POR CUANTO: Misener ha formulado una oferta transaccional por virtud de la cual Misener desistiría de toda acción revisoria si de la cifra de \$884,700.00 se le devolviera la cantidad de \$200,000.00, conservando el Municipio Autónomo de Ponce como arbitrio de construcción en este proyecto la cifra de \$684,700.00; y cuya oferta fue representada mediante carta fechada 18 de junio de 1996. Se acompaña copia de la carta suscrita por las licenciadas Rosa M. González y Carla García;

POR CUANTO: Es la opinión profesional de los asesores legales externos del Municipio Autónomo de Ponce que la transacción formulada es útil, conveniente y en beneficio del interés del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

Sacel
[Signature]

SECCION PRIMERA: Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autonomo de Ponce a transigir con la firma Misener Marine Construction, Inc., el arbitrio de construcción relativo al proyecto de "Ponce Ocean Outfall and Effluent Pumping Station" por la suma de \$684,700.00.

SECCION SEGUNDA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a devolver a Misener Marine Construction, Inc., la suma de \$200,000.00.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

R.D.M.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 9 Serie de 1996-97**, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 11 de julio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Lourdes Torres de Toro

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José A. Riera
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de julio de 1996 debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de julio de 1996 y éste la firmó el día martes, 16 de julio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 16 de julio de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W.O.M.
 nom